

División de Selección

Madrid, 09 de febrero de 2022

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 12 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE LETRADO ASESOR

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 16 de diciembre de 2019
Anuncio 2019A45, de 16 de diciembre

BAREMACIÓN Y CRITERIOS DE LA VALORACIÓN FINAL DE MÉRITOS

El Tribunal en su sesión del 9 de febrero de 2022 ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. BAREMACIÓN

Modificar la baremación de la fase de valoración final de méritos para incluir el mérito recogido en bases “Cualquier otro tipo de conocimientos y/o experiencias profesionales que, no siendo los requeridos para el desempeño de los cometidos descritos en la base 1, puedan resultar de utilidad a tal efecto” y consecuentemente ajustar la ponderación de los factores de la valoración final de méritos:

<i>Fase de valoración final de méritos</i>	<i>Ponderación</i>
Formación	15%
Experiencia profesional y conocimientos	45%
Otros conocimientos y/o experiencias	10%
Competencias	20%
Inglés oral	10%

2. CRITERIOS DE LA VALORACIÓN FINAL DE MÉRITOS

La puntuación máxima de la valoración de méritos será de 10 puntos, siendo acumulativos y se compondrá de los siguientes méritos y ponderaciones:

FORMACIÓN (15%):

La valoración del factor formación se realizará de forma acumulativa en base a lo siguiente:

Máximo 10 puntos	
Master relevante (Derecho bancario o de los Mercados financieros, Derecho administrativo, Derecho mercantil, Derecho empresarial, Derecho de las nuevas tecnologías, Protección de datos, Derecho privado, Asesoría jurídica o Compliance).	5 puntos
Formación de posgrado executive relevante (Derecho bancario o de los Mercados financieros, Derecho administrativo, Derecho mercantil, Derecho empresarial, Derecho de las nuevas tecnologías, Protección de datos, Derecho privado, Asesoría jurídica o Compliance).	4 puntos
Doctorado en materias relevantes (Derecho bancario o de los Mercados financieros, Derecho administrativo, Derecho mercantil, Derecho Empresarial, Derecho de las nuevas tecnologías, Protección de datos, Derecho privado, Asesoría jurídica o Compliance). <i>NOTA: En este caso, el DEA no se valora como concepto adicional.</i>	3 puntos
Master en Finanzas, master en Bolsa y mercados financieros, o master en Derecho europeo o Comunitario.	3 puntos
Master executive en Finanzas, master executive en Bolsa y mercados financieros o master executive en Derecho europeo o Comunitario.	2 puntos
DEA (sin doctorado) en Derecho bancario o de los Mercados financieros, Derecho administrativo, Derecho mercantil, Derecho empresarial, Derecho de las nuevas tecnologías, Protección de datos, Asesoría jurídica o Compliance).	2 puntos
MBA	1 punto

La relevancia de la formación será determinada a juicio del Tribunal. Las titulaciones universitarias, formación especializada o cursos poco o nada relevantes para el puesto a juicio del Tribunal, no se valorarán.

Sólo se tendrán en cuenta a efectos de valoración aquellas titulaciones finalizadas a la fecha fin de envío de solicitudes de admisión, **el día 29 de enero de 2020**.

EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CONOCIMIENTOS (45%)

Los méritos de experiencia profesional y conocimientos se valorarán conjuntamente en base a la siguiente matriz de doble entrada:

Experiencia \ Conocimientos	Muy Adecuada	Adecuada	Parcialmente Adecuada	Poco o Nada Adecuada
Muy Adecuados	9 - 10	7 - 8	4 - 5	2 - 3
Adecuados	7 - 8	6 - 7	3 - 4	1 - 2
Parcialmente Adecuados	4 - 5	3 - 4	2 - 3	1
Poco o Nada Adecuados	2 - 3	1 - 2	1	0

La matriz podrá otorgar, en función de la evaluación del aspirante, puntuaciones directas o un rango, en ambos casos de acuerdo a lo establecido en los epígrafes de las secciones “Experiencia profesional” y “Conocimientos” que siguen a continuación, y en los que también se describe el significado de “nivel alto de la categoría”. En el supuesto de que el cuadrante de la matriz incluya un rango (ejemplo, 9-10, o 7-8) la asignación de la puntuación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- La calificación corresponderá a la puntuación máxima del rango si tanto la experiencia como los conocimientos han sido clasificados en el nivel alto de la categoría.
- La calificación será igual a la media aritmética del rango si solo la experiencia o solo los conocimientos han sido clasificados en el nivel alto de la categoría.
- La calificación corresponderá a la puntuación mínima del rango si ni la experiencia ni los conocimientos han sido clasificados en el nivel alto de la categoría.

Experiencia profesional

a) Se valorará de manera global la experiencia profesional reciente, los últimos 8 años, contrastada en la entrevista, en el desempeño de las funciones propias del puesto de realización de análisis, elaboración de informes, resoluciones y otros escritos de carácter jurídico, en las áreas de especialidad de la convocatoria: Derecho bancario, Derecho de los mercados financieros, Derecho administrativo, Derecho mercantil o Derecho Comunitario, en alguno o algunos de los siguientes asuntos y procedimientos:

- a.1) Análisis de los requerimientos que deben cumplir las empresas y personas que pretenden acceder al sistema financiero para llevar a cabo actividades supervisadas y su posterior registro;
- a.2) Gestión de la gobernanza institucional del Banco de España;
- a.3) Cumplimiento normativo;
- a.4) El marco jurídico, tanto nacional como comunitario, en el que se desenvuelve la actuación del Banco de España y las entidades supervisadas;
- a.5) El Sistema Europeo de Bancos Centrales, el Mecanismo Único de Supervisión o el Mecanismo Único de Resolución.
- b) La valoración de la experiencia profesional contrastada en la entrevista se realizará de manera global teniendo en cuenta:
- El grado de profundidad y de especialización de las funciones desempeñadas.
 - El nivel de responsabilidad y autonomía asumido en el desempeño de las funciones.
 - La complejidad de las tareas en las que han participado.
 - Tipo de empresas, administraciones o despachos en los que ha tenido lugar la experiencia, valorándose en mayor medida aquellas experiencias ocurridas en empresas, administraciones o despachos de complejidad similar al Banco de España.
 - La amplitud de asuntos y procedimientos en los que se han desempeñado las funciones.

Se valorará de manera conjunta con la siguiente escala:

MUY ADECUADA	<p>Experiencia profunda y de más de 5 años, como abogado o letrado o ejerciente profesional en alguno de los siguientes ámbitos (Derecho bancario, Derecho de los mercados financieros, Derecho administrativo, Derecho mercantil o Derecho comunitario) en cuestiones directamente relacionadas con uno o varios de los asuntos y procedimientos detallados en los epígrafes comprendidos entre el a.1) y el a.5).</p> <p>La experiencia tendrá que haberse desarrollado en empresas, administraciones o despachos de complejidad similar al Banco de España.</p> <p>Demuestra experiencia profunda:</p> <ul style="list-style-type: none">- Desarrollando tareas con responsabilidad y autonomía en asuntos relevantes.- Llevando a cabo tareas de complejidad alta.- Trabajando directamente en las tareas con alto nivel de detalle.- Capacidad para desarrollar con precisión cuestiones prácticas relacionadas con uno o varios de estos asuntos y procedimientos.
---------------------	--

MUY ADECUADA	NIVEL ALTO DE LA CATEGORÍA: Se otorgará el nivel más alto de esta categoría al aspirante que, además de lo descrito anteriormente, cuente con una experiencia profunda de más de 6 años.
ADECUADA	<p>Experiencia adecuada y directa y de más de 5 años, como abogado o letrado o ejerciente profesional en alguno de los siguientes ámbitos (Derecho bancario, Derecho de los mercados financieros, Derecho administrativo, Derecho mercantil o Derecho comunitario) en cuestiones directamente relacionadas con uno o varios de los asuntos y procedimientos detallados en los epígrafes comprendidos entre el a.1) y el a.5).</p> <p>La experiencia tendrá que haberse desarrollado en empresas, administraciones o despachos de complejidad similar al Banco de España.</p> <p>Demuestra experiencia adecuada y directa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asumiendo tareas de responsabilidad con autonomía, si bien requiere de supervisión para los aspectos más complejos. - Asumiendo tareas de complejidad media. - Colaborando activa y directamente en procesos y tareas. - Capacidad para desarrollar adecuadamente cuestiones prácticas relacionadas con uno o varios de estos asuntos y procedimientos.
PARCIALMENTE ADECUADA	<p>NIVEL ALTO DE LA CATEGORÍA:</p> <p>Se otorgará el nivel más alto de este rango al aspirante que, además de lo descrito anteriormente, cuente con una experiencia adecuada de más de 6 años.</p> <p>Experiencia suficiente y de más de 5 años como abogado o letrado o ejerciente profesional en alguno de los siguientes ámbitos (Derecho bancario, Derecho de los mercados financieros, Derecho administrativo, Derecho mercantil o Derecho comunitario) superficial y sólo medianamente relacionada con uno o varios de los asuntos y procedimientos detallados en los epígrafes comprendidos entre el a.1) y el a.5).</p> <p>La experiencia tendrá que haberse desarrollado en empresas, administraciones o despachos de complejidad similar al Banco de España.</p> <p>Demuestra experiencia suficiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asumiendo cierta responsabilidad y autonomía, requiriendo de supervisión frecuente. - Asumiendo tareas de complejidad baja o escasa variedad.

	NIVEL ALTO DE LA CATEGORÍA:
PARCIALMENTE ADECUADA	<u>Experiencia suficiente</u> como abogado o letrado o ejerciente profesional en alguno de los siguientes ámbitos (Derecho bancario, Derecho de los mercados financieros, Derecho administrativo, Derecho mercantil o Derecho comunitario) con cierta profundidad, aunque sólo medianamente relacionada con uno o varios de los asuntos y procedimientos detallados en los epígrafes comprendidos entre el a.1) y el a.5).
POCO O NADA ADECUADA	La experiencia no puede considerarse en alguno de los anteriores niveles. Experiencia insuficiente y poco relevante como abogado o letrado o ejerciente profesional en alguno de los siguientes ámbitos (Derecho bancario, Derecho de los mercados financieros, Derecho administrativo, Derecho mercantil o Derecho comunitario) en cuestiones directamente relacionadas con los asuntos y procedimientos detallados en los epígrafes comprendidos entre el a.1) y el a.5).

Conocimientos

Los conocimientos se valorarán en base a la defensa del análisis del caso práctico que el aspirante realice durante la entrevista y también en base a las respuestas que proporcione a las preguntas técnicas que formularán los vocales.

En concreto, se valorarán los conocimientos relativos a:

- Las áreas de especialidad de la convocatoria: Derecho bancario, Derecho de los mercados financieros, Derecho administrativo, Derecho mercantil o Derecho Comunitario, en materias relacionadas con las descritas en la base 1.
- El marco jurídico, tanto nacional como comunitario, en el que se desenvuelve la actuación del Banco de España y las entidades supervisadas.
- El Sistema Europeo de Bancos Centrales, el Mecanismo Único de Supervisión o el Mecanismo Único de Resolución.

Para la valoración de los conocimientos el Tribunal tendrá en cuenta:

- El grado de profundidad y actualización de los conocimientos jurídicos.
- La aplicación práctica de los conocimientos expuestos.
- La amplitud de los conocimientos, entendida como el conocimiento de áreas jurídicas adyacentes a la que sea objeto de análisis, siempre dentro de las áreas de especialidad de la convocatoria.

MUY ADECUADOS	<p>Demuestra conocimientos actualizados relevantes, muy amplios y profundos, en la exposición del caso práctico y en las respuestas a las preguntas técnicas de los vocales.</p> <p>Responde a la mayoría de las preguntas con un alto grado de solvencia, de manera clara, precisa y bien fundamentada, ofreciendo razonamientos apropiados y demostrando una excepcional valoración jurídica. En la aplicación de los conocimientos es capaz de establecer relaciones complejas y prever consecuencias no evidentes.</p> <p>NIVEL ALTO DE LA CATEGORÍA</p> <p>Responde a todas las preguntas con un alto grado de solvencia de manera clara, precisa y bien fundamentada, ofreciendo razonamientos apropiados y demostrando una excepcional valoración jurídica. En la aplicación de los conocimientos es capaz de establecer relaciones complejas y prever consecuencias no evidentes.</p>
ADECUADOS	<p>Demuestra conocimientos consistentes, actualizados y relevantes en la exposición del caso práctico y en las respuestas a las preguntas de los vocales.</p> <p>Responde a la mayoría de las preguntas con un grado de solvencia notable. Sus respuestas son claras y fundamentadas, y responde de manera correcta a las cuestiones técnicas planteadas por el Tribunal, ofreciendo razonamientos apropiados, basados en una notable valoración jurídica y demostrando en algunas respuestas un nivel de profundidad medio. Traslada los conocimientos a la práctica de una manera adecuada.</p> <p>NIVEL ALTO DE LA CATEGORÍA</p> <p>Responde a todas las preguntas con un grado de solvencia notable. Sus respuestas son claras y fundamentadas, y responde de manera correcta a las cuestiones técnicas planteadas por el Tribunal, ofreciendo razonamientos apropiados, basados en una notable valoración jurídica y demostrando en algunas respuestas un nivel de profundidad medio. Traslada los conocimientos a la práctica de una manera adecuada.</p>

PARCIALMENTE ADECUADOS	<p>Demuestra conocimientos relevantes parciales, aunque suficientes y válidos, en la exposición del caso práctico y en las respuestas a las preguntas de los vocales. Los conocimientos están parcialmente actualizados, sus respuestas son parcialmente correctas o demuestran una profundidad y valoración jurídica limitadas. Aunque posee los conocimientos teóricos, demuestra capacidad limitada para trasladarlos a la práctica.</p> <p>NIVEL ALTO DE LA CATEGORÍA</p> <p>Demuestra conocimientos relevantes parciales, aunque suficientes y válidos, en la exposición del caso práctico y en las respuestas a las preguntas de los vocales. Los conocimientos que demuestra están actualizados, si bien sus respuestas son parcialmente correctas o demuestran una profundidad y valoración jurídica limitadas. Aunque posee los conocimientos teóricos, demuestra capacidad limitada para trasladarlos a la práctica.</p>
POCO O NADA ADECUADOS	<p>Todos aquellos aspirantes cuyos conocimientos no puedan considerarse en alguno de los niveles anteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aunque tiene algunos conocimientos sobre las materias evaluadas, estos no son suficientes o carecen de una base sólida o están desactualizados, o - Aunque tiene conocimientos básicos sobre las materias evaluadas, comete errores importantes en su interpretación o aplicación práctica.

OTRO TIPO DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES (10%).

Se valorará de manera global la experiencia profesional contrastada en la entrevista, consistente en la participación en equipos multidisciplinares o grupos de trabajo, nacionales y/o internacionales, cuyo objeto haya consistido en la elaboración de propuestas normativas o la implementación práctica de obligaciones legales en alguno de los ámbitos objeto de la presente convocatoria.

La valoración se realizará teniendo en cuenta:

- La complejidad y alcance de los proyectos o funciones encomendados al grupo o equipo.
- El nivel de participación en el grupo o equipo.
- El nivel de responsabilidad y autonomía asumido.

Se valorará de manera conjunta con la siguiente escala:

MUY ADECUADA	Experiencia en equipos multidisciplinares o grupos de trabajo de amplio alcance y complejidad, con resultados implementados con éxito, con alto nivel de responsabilidad. NIVEL ALTO DEL RANGO Además de lo descrito anteriormente ha liderado el equipo.	9-10 puntos
ADECUADA	Experiencia en equipos multidisciplinares o grupos de trabajo con responsabilidad en proyectos o funciones de complejidad media, involucrado de forma directa y con una participación importante, requiriendo supervisión en las cuestiones más complejas.	7 puntos
PARCIALMENTE ADECUADA	Experiencia consistente en la participación en equipos multidisciplinares o grupos de trabajo, sin asumir responsabilidad en los proyectos o funciones encomendados al grupo o equipo y requiriendo supervisión.	5 puntos
POCO O NADA ADECUADA	La experiencia no puede considerarse en alguno de los anteriores niveles. Experiencia insuficiente o poco relevante o ninguna en participación en equipos multidisciplinares.	0 puntos

COMPETENCIAS PROFESIONALES (20%):

Se valorarán las siguientes competencias profesionales: colaboración, impacto e influencia, pensamiento analítico, orientación a resultados, vocación de servicio y compromiso y motivación por el puesto.

Se valorará el grado de adecuación del candidato al perfil requerido, de acuerdo a la siguiente escala:

MUY ADECUADO	(10) Alcanza el perfil requerido en seis competencias y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes. (9) Alcanza el perfil requerido en cinco competencias y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.	9 – 10 puntos
ADECUADO	(8) Alcanza el perfil requerido en cuatro competencias, está por encima del nivel en alguna de las competencias requeridas y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes. (7) Alcanza el perfil requerido en cuatro competencias y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.	7 – 8 puntos

PARCIALMENTE ADECUADO	(6) Alcanza el perfil requerido en tres competencias, está por encima del nivel en alguna de las competencias requeridas y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes. (5) Alcanza el perfil requerido en tres competencias y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.	5 – 6 puntos
POCO ADECUADO	(4) Alcanza el perfil requerido en dos competencias y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes. (3) Alcanza el perfil requerido en una competencia y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes. (2) No alcanza el nivel requerido en ninguna de las competencias definidas para el perfil y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes. (1) Muestra evidencias conductuales negativas relevantes para el desempeño del puesto, la integración en los equipos de trabajo y/o la consecución de objetivos.	1 – 4 puntos

INGLÉS ORAL (10%):

La nota del factor inglés oral será el resultado de la prueba a realizar en el proceso selectivo o las exenciones aceptadas según lo especificado en las bases de la convocatoria.

La prueba consistirá en una conversación en inglés, en la que se evaluarán las siguientes destrezas: i) Comprensión (nivel de facilidad en la comprensión), ii) Fluidez (nivel de duda o fluidez en el habla), iii) Pronunciación (nivel de claridad y precisión en la pronunciación), iv) Gestión del discurso (nivel de coherencia y capacidad de producir un discurso extenso y completo) y v) Rango lingüístico (rango y precisión de la gramática y el vocabulario utilizados por el candidato). La evaluación se realiza según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

Cada destreza se evalúa con una puntuación del 1 al 10 según la siguiente escala acordada por el Tribunal, en la que el nivel B2+ se corresponde con la puntuación de 5 sobre 10.

1=A1	2=A2-	3=A2+	3,5=B1-	4= B1+	4,5=B2-	5=B2+	6=C1-	7=C1+	8=C2-
9=C2+	10=Bilingüe								

El resultado final de la prueba será la nota media de todas las destrezas.

Por debajo del nivel B2+ = 5 puntos, la calificación global del factor inglés oral se puntuará con 0 puntos.

3. NOTA MÍNIMA PARA SUPERAR LA FASE

El Tribunal ha acordado que la nota mínima para superar la fase de valoración final de méritos sea de 6 puntos sobre 10.

4. CRITERIO DE DESEMPEÑO

Se recuerda que, en caso de empate entre aspirantes en la fase de valoración final de méritos, se desempatará atendiendo a las mayores puntuaciones obtenidas en los factores según el siguiente orden: (1) matriz de experiencia y conocimientos, (2) competencias profesionales, (3) formación, (4) inglés oral y (5) otro tipo de experiencias profesionales.